Quienes hayan obtenido algún premio en los dos años anteriores a la edición vigente, no podrán presentarse al actual y se comprometen a participar como jurado en este, en caso de que se les sea solicitado.

7. RESOLUCIÓN. La concesión de los premios, a propuesta del jurado, corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, sin perjuicio de las delegaciones que este pueda efectuar. Dicha concesión se realizará mediante resolución que será comunicada a los interesados.

8. CESIÓN DE DERECHOS. El otorgamiento del premio supone que el autor de la imagen galardonada cede en exclusiva los derechos quedando ésta en poder del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz. El resto de fotografías seleccionadas y no premiadas se destruirán o enviarán a sus autores siempre y cuando éstos se hagan cargo de los costes de envío en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de comunicación del fallo.

Transcurrido este plazo no se devolverán y serán destruidas. Así mismo, el autor que presente sus fotografías a la modalidad A.- Arroyo de la Luz, da su consentimiento para que éstas puedan ser usadas en distintos soportes divulgativos del propio Ayuntamiento siempre citando la autoría de la misma.

9. OTRAS DISPOSICIONES. El Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, se reserva el derecho de tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación, siempre que estime que con ello pueda contribuir a un mayor éxito del premio. Los participantes en este concurso eximen al Ayuntamiento de Arroyo de la Luz de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que estos puedan incurrir. El hecho de participar supone la aceptación de las presentes bases, que en caso de no ser cumplidas implicaría la descalificación de la persona premiada y, en su caso, anulación de los premios otorgados. Las decisiones del jurado serán inapelables.

LUIS DE MORALES

En el año 1990 se instituyó en el municipio de Arroyo de la Luz el Concurso Fotográfico Luis de Morales. Este pintor es una de las personalidades más significativas del Renacimiento. Siendo con probabilidad, natural de la ciudad de Badajoz, desarrolla en esta ciudad su obra, con excepción de breves ausencia. La historia nos narra que una de las más fructíferas ha sido en el Municipio de Arroyo de la Luz, pues conserva en la actualidad las 20 tablas que rematan el retablo de la Iglesia Nuestra Señora de la Asunción. Fue en el año 1560 cuando empezó la pintura de los tableros por la cantidad de 400 ducados, según reza en el Archivo Parroquíal, inagurándose la obra el 29 de mayo de 1563.

Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ARROYO de la luz

ATENEO ARROYANO

Universidad Popular Arroyo de la Luz

XXXIV CONCURSO FOTOGRÁFICO "LUIS DE MORALES"

BASES 2024

Puig - de- Missa

Mario Matías Pereda

(Modalidad temática libre)

Machismo

Diego Pedra Benzal

(Modalidad denuncia social)

Enamorados, una pareja de tres

Daniel Álvarez

(Modalidad Arroyo de la LuZ)

Excmo. Ayuntamiento de Arroyo dela Luz

XXXIV CONCURSO FOTOGRÁFICO "LUIS DE MORALES"

1. OBJETO. Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la participación en el procedimiento para otorgar los premios del Concurso Fotográfico "Luis de Morales" del municipio de Arroyo de la Luz (Cáceres) con el fin de incentivar y apoyar el mundo de la fotografía y contribuir a la promoción de fotógrafos.

2. BENEFICIARIOS/AS Podrán concurrir todas las personas que lo deseen atendiendo a las presentes bases.

3. SOLICITUD, FORMA DE PRESENTACIÓN, REQUISITOS Y PLAZO.No está admitido el uso de la IA en la generación o manipulación de imágenes. Por ello en las fotografías de las modalidades A(Arroyo de la Luz) y C (Denuncia Social) se admitirán modificaciones mínimas de la imagen original como recorte y controles básicos como el brillo, contraste, saturación o nitidez, debiendo estar dispuesto el autor, si es finalista, a presentar el archivo original si el jurado lo estimara conveniente

En la modalidad B (Temática Libre), si bien queda permitido el montaje entre fotografías de la propiedad del autor, queda igualmente prohibido el uso de la IA para generar la imagen o introducir en la misma elementos no fotografiados por el autor. Pudiendo el tribunal solicitar las fotografías originales y el tipo de manipulación digital empleada en caso de duda.

Las fotografías que se presenten no han de estar premiadas en ningún certamen o concurso y de las que se han de tener los derechos de autor. Atendiendo a este punto, quien se presenta al concurso realiza una declaración jurada donde consta que la/s obra/s que presenta no ha sido publicada ni premiada en otros concursos.

Se podrán enviar un máximo de 5 fotografías por autor, pudiendo participar en todas las categorías citadas, si bien, en la fase de selección por el jurado, no se podrán seleccionar más de dos fotografías de un mismo autor y éste, sólo podrá obtener un premio de las distintas categorías a las que opte.

Las fotografías se entregarán en formato jpg a una resolución mínima de 1980 píxeles en su lado mayor, en un CD o a través del mail: luismoralesarroyoluz@gmail.com. El jurado seleccionará, de entre las presentadas, un máximo de 20 fotografías (previendo seleccionarlas a través de un porcentaje de fotos equitativo al número de fotos presentadas por categoría, siendo el número de 5 las mínimas seleccionadas por categoría). Teniendo en cuenta que la exposición se va a realizar sobre marcos acristalados de 60x40, el propio Ayuntamiento se encargará de su impresión siguiendo las indicaciones del autor pero con un tamaño máximo de mancha de foto de 50 x 33, a menos que el autor decida enviarlas impresas, en cuyo caso correrá con los costes de montaje y envío ya impresas y montadas sobre paspartús.

En el mail sobre la denominación de cada una de las 5 fotografías aparecerá su título y modalidad por la que se opta o bien en un fichero adjunto haciendo constar los siguientes datos: títulos de las obras presentadas y modalidad (A, B o C), nombre del autor/a, dirección, teléfono y correo electrónico.

El plazo de admisión de fotografías será del 3 al 28 de junio del presente año. La selección se hará pública en septiembre y los autores seleccionados tendrán hasta el 4 de octubre para enviar el original (en caso de optar por enviarlo montado).

4. DOTACIÓN DE LOS PREMIOS. Se establecen las siguientes temáticas de las fotografías y los siguientes premios a los que se aplicará la retención tributaria correspondiente:
A- Arroyo de la Luz: su gente, sus fiestas, su entorno, su arquitectura. Dotado con 750 € y diploma.
B- Tema Libre dotado con 600 € y diploma.
C.- Denuncia Social dotado con 480 € y diploma.

5. QUINTA. FINANCIACIÓN. La financiación de este premio se imputará a la aplicación presupuestaria 33448100, (Promoción Cultural) del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz (Cáceres) para el ejercicio 2024, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

6. SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN. El jurado estará compuesto por personas relacionadas con el mundo de la fotografía, designado por el Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz y contará con un Secretario, nombrado de entre el personal de este Ayuntamiento, sin voz ni voto, y tendrá en cuenta para su valoración la calidad fotográfica de los trabajos presentados. El Excmo. Ayuntamiento, sólo comunicará mediante el email facilitado, los resultados de cada fase del concurso.

El fallo y la entrega de premios se harán públicos en el mes de noviembre, comunicándoselo por email o teléfono a l@s galardonad@s y demás participantes seleccionados. **La Gala de entrega de premios será, previsiblemente, el sábado 23 de noviembre de 2024.**

El fallo será inapelable y los premios podrán declararse desiertos si el jurado estimase que la calidad de las obras que concurren al concurso no reúnen la mínima exigible, así como la opción de reasignar las cuantías entre las temáticas, si alguna se declarara desierta.

La persona ganadora del premio estará obligada a presentar, antes de dictarse resolución, fotocopia del NIF, alta de terceros y autorización/es para que el órgano gestor recabe de oficio por medios telemáticos los certificados actualizados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de encontrarse al corriente con las obligaciones del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz y de no ser deudores en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones. En caso de no presentar alguna de estas autorizaciones, el ganador deberá aportar los certificados actualizados. Asimismo, los finalistas al premio podrán solicitar certificado de dicha condición a los efectos oportunos.

En la entrega de premios, para no declinar en los mismos, será necesario la presencia del galardonado/a o de un representante.

Se realizará una exposición de las obras seleccionadas en el municipio, que podrá ampliarse a todos los municipios de la mancomunidad si así se estimara oportuno.